DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ

INTRODUCCIÓN

El Museo del Canal es una institución sin fines de lucro dedicada a preservar, rescatar y promover la memoria histórica de Panamá y su Canal. Desde su creación, el museo ha operado como un espacio cultural de relevancia nacional e internacional, brindando una plataforma para el arte, la cultura y el patrimonio de nuestro país. Una de sus principales razones de ser es ofrecer experiencias únicas que destaquen no solo la importancia histórica del Canal, sino también la riqueza y diversidad cultural de Panamá.

A través de sus exposiciones, programas educativos y actividades interactivas, el Museo del Canal se consolida como un referente para el aprendizaje, la reflexión y el disfrute. Fomentamos la investigación y el conocimiento sobre el Canal de Panamá, al tiempo que promovemos la sostenibilidad, la inclusión y el respeto por las diversas expresiones artísticas y culturales que conforman el legado nacional.

Nuestro enfoque se centra en crear experiencias memorables que celebren el patrimonio panameño e impulsen un espacio de reflexión y enriquecimiento cultural para todos los públicos.

Con el propósito de garantizar la transparencia, integridad y equidad en la gestión de recursos, esta declaración establece el compromiso institucional de identificar, divulgar y gestionar adecuadamente cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera surgir en el marco de estas relaciones. Esta declaración será de observancia obligatoria para todas las personas que trabajen de manera directa o indirecta con la organización, sin excepción, incluyendo directores, colaboradores, asociados, voluntarios y beneficiarios.

I. Marco de Referencia:

- Código de Ética institucional
- Reglamento Interno
- Código de Deontología de ICOM (International Council of Museums)
- Política de compras

II. Definición de conflicto de intereses:

Llámese conflicto de interés, cuando directa o indirectamente el interés de las personas que laboran para el Patronato interfiere con los intereses del Patronato. Los conflictos de intereses pueden surgir también cuando las relaciones del Patronato con sus clientes, proveedores, gobierno, comunidad u otros entes, pudieran verse afectados por decisiones unilaterales que alguno de los miembros del Patronato no haya consultado debidamente con los directivos del Patronato.

Los ejemplos de conflictos de intereses que pueden suceder potencialmente en el Patronato se encuentran descritos en el *Código de Ética* institucional para su referencia *(Capitulo V. Responsabilidades generales y controles administrativos; punto 1)*.

III. Obligaciones de los miembros de la organización

Reportar inmediatamente por escrito vía correo electrónico al encargado en el momento en que exista o pueda existir algún conflicto de esta índole.

IV. Mecanismo de denuncia, atención o resolución

El Patronato del Museo del Canal Interoceánico de Panamá, mantiene una política de no tolerancia al incumplimiento de esta declaración. Cualquier incumplimiento respecto al conflicto de intereses será investigado y se tomarán las medidas apropiadas que correspondan acorde al Código de Ética institucional y Reglamento Interno.

Todos los colaboradores deben dar el ejemplo en lo relativo al cumplimiento de lo dispuesto en esta declaración y demás políticas del Patronato.

1. Todo colaborador que tenga conocimiento de un incumplimiento o violación relacionado a Conflicto de Intereses tiene la obligación de reportarlas inmediatamente a su supervisor inmediato o su equivalente. No se permitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona por denuncias o reportes relacionados al Conflicto de Intereses.
2. La denuncia debe ser reportada a la Dirección de Operaciones y/o Dirección Ejecutiva, para posteriormente ser presentada a Junta Directiva o al Comité de Ética.
3. En reunión de Junta Directiva se expondrá el caso recibido y se escuchará a la persona identificada para determinar si existe o no conflicto de interés.
4. En caso de determinar conflicto de interés se tomarán las medidas necesarias para evitar impactos negativos en la organización conforme a lo establecido en las políticas del Patronato (Código de ética, Política de compras, etc.)

El Patronato se compromete a escuchar todas las comunicaciones recibidas y gestionarlas con la mayor agilidad posible. Se reserva la potestad de contratar un tercero para resolución del conflicto en caso de que fuese necesario.

El Patronato se compromete a mantener los canales abiertos y de fácil acceso para la comunicación.

Se compromete a realizar las evaluaciones de manera objetiva e imparcial, siempre desde un enfoque restaurativo, transparente y respetuoso para con los implicados basados en el protocolo del Código de Ética Institucional.

PATRONATO DEL MUSEO DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El Patronato se compromete a establecer en este documento ejemplos que se consideran conflictos de intereses:

a. Los colaboradores del Patronato no deben aceptar regalos, favores, préstamos u otras ventajas personales que le pudieren ser ofrecidos debido a las funciones que desempeñan. En algunos casos se pueden ofrecer y aceptar regalos por cortesía profesional, pero estos intercambios deben hacerse exclusivamente en nombre de la institución.
b. Aunque los colaboradores del museo tienen derecho a una cierta independencia personal, deben ser conscientes de que ningún negocio privado o interés profesional puede separarse completamente de las actividades del Patronato al que pertenecen. No deben tener otros empleos remunerados, ni aceptar comisiones externas que sean o puedan parecer incompatibles a los intereses del Patronato.
c. Los colaboradores del Patronato no deben participar ni directa ni indirectamente en el comercio (compra o venta con ánimos de lucro) de bienes del patrimonio cultural y natural.
d. Aceptar el manejo de colecciones o de exposiciones, sin realizar las debidas consultas a los directivos o a la Administración del Patronato, sobre los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir con clientes actuales o potenciales.
e. Los colaboradores del Patronato no deben competir con el museo, ya sea para adquirir objetos o para cualquier actividad personal de acopio de carácter privado.
f. Los miembros y colaboradores del Patronato deben proteger la información confidencial obtenida en el desempeño de sus funciones. Además, las informaciones relativas a los objetos llevados al Museo para su identificación son confidenciales y no deben publicarse, ni comunicarse a ninguna institución o persona sin la autorización expresa de sus propietarios.
g. Recibir beneficios personales basándose en información que ha obtenido del Patronato o en relaciones establecidas a través de su trabajo en el Patronato;
h. No se podrá utilizar el nombre del Patronato ni tampoco su acrónimo o logo, para promover o avalar ningún tipo de actividades o productos con fines de lucro.
i. Participar en actos de soborno o extorsión, o no denunciarlos si se conoce que terceras personas, ya sea que laboren o no en el Patronato, están participando en este tipo de actos ilegales.
j. Los miembros del Patronato tienen el derecho de expresar sus opiniones políticas. Cuando exprese sus opiniones, aclarar que son a título personal y no del Patronato. Si una persona del Patronato tiene intenciones de participar como candidato para un cargo público, deberá notificarlo al Patronato. La participación en actividades políticas no

deberá afectar la imagen del Patronato, el normal desempeño de las funciones de los miembros del Patronato ni el cumplimiento de su horario de trabajo.

k. Adquirir productos o servicios del Patronato simulando que son para uso personal o familiar, y luego revenderlos a terceras personas para obtener un beneficio personal.
l. Competir con el Patronato en la adquisición de piezas museales.
m. Los miembros y colaboradores del Patronato **NUNCA** deben contribuir directa o indirectamente al tráfico o comercio ilícito de bienes naturales o culturales.
n. En caso de que surja cualquier otro conflicto de intereses entre un colaborador y el Patronato, debe prevalecer los intereses de este último.

V. Vigencia:

Esta declaración fue elaborada el 15 de mayo del 2025. Tiene vigencia de 2 años a partir de su aprobación y transcurrido este tiempo debe revisarse para actualizarla o validad su continuidad.

VI. Implementación

La Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y todos los colaboradores del Patronato, son responsables de implementar y promover esta política a colaboradores, proveedores y todo personal que el Patronato considere.

ANEXO

CONSTANCIA DE LECTURA Y COMPROMISO

Conflicto de Intereses

Yo, quien suscribe esta constancia, declaro que:

1. He recibido, leído y comprendido la Política de Conflicto de Interés del Museo del Canal Interoceánico de Panamá.
2. Reconozco la importancia de actuar con integridad, transparencia y objetividad en todas mis funciones, evitando situaciones que puedan generar conflictos entre mis intereses personales y los del museo.
3. Me comprometo a cumplir los principios, normas y procedimientos establecidos en la política, y a mantener una conducta ética en todas mis decisiones y relaciones laborales o institucionales.
4. Entiendo que el incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias o legales conforme a la normativa institucional y nacional vigente.
5. Me comprometo a reportar oportunamente cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés, siguiendo el procedimiento establecido en la política.

Firmo esta constancia de forma voluntaria y consciente, en señal de aceptación y compromiso.

Nombre completo: _____

Firma: _____

Cargo/Rol (si aplica): _____

Fecha: _____